



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 209

La Paz, 27 MAYO 2026

VISTOS:

La Defensoría del Pueblo (DP), mediante nota NE/DP/DESP/2026/233 y demás antecedentes, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

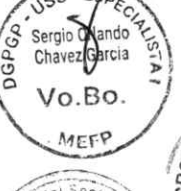
Que en el marco de la política de austeridad dispuesta desde el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, las entidades del sector público deberán adecuar sus escalas salariales, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; mismos que fueron determinados y comunicados de manera oficial a las entidades públicas.

Que en el marco del Parágrafo II del Artículo 13 de las Normas Básicas de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, corresponde a cada entidad pública la valoración de puestos, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, detallando los requisitos y formalidades para la aprobación de las mismas, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que en atención a los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento, la Defensoría del Pueblo (DP), emitió la Resolución Administrativa RA/DP/DESP/2026/021 de 24 de abril de 2026, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, la cual contempla un reordenamiento administrativo que incluye la supresión de ítems, para adecuarse a los límites financieros establecidos.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 076/2026, emitido por la Unidad del Sector Social de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/INF. N° 200/2026 de la Dirección General de Asuntos



OFICINA CENTRAL

La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza

Teléfonos: +591 (2) 2183333

www.economiayfinanzas.gob.bo



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

COPIA LEGALIZADA

20



Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial de la citada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo (actual Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente), es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado Gestión 2026, publicada el 31 de diciembre de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial de la Defensoría del Pueblo (DP), constituida por 155 ítems, distribuidos en 14 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs1.408.560.- (Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Sesenta 00/100 Bolivianos)**, financiada con fuente y organismo 41-111 "Transferencias T.G.N."

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta determinación y aplicación de la escala salarial, así como la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**JOSÉ GABRIEL ESPINOZA YÁÑEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

RS CORRESPONDIENTE DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quispe
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



153

OFICINA CENTRAL

La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza

Teléfonos: +591 (2) 2183333

www.economiayfinanzas.gob.bo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 682 - DEFENSORIA DEL PUEBLO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41 - TRANSFERENCIAS TGN
ORGANISMO FINANCIADOR: 111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

209

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DEFENSOR DEL PUEBLO	1	19.110,00	19.110,00
	2	DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTO	3	16.200,00	48.600,00
	3	DIRECTOR GENERAL	3	15.300,00	45.900,00
EJECUTIVO	4	DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL I - JEFE DE GABINETE	4	14.300,00	57.200,00
	5	JEFE DE UNIDAD	14	13.500,00	189.000,00
	6	DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL II	5	12.650,00	63.250,00
OPERATIVO	7	RESPONSABLE I	1	11.790,00	11.790,00
	8	DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL III	1	10.610,00	10.610,00
	9	RESPONSABLE II	5	10.000,00	50.000,00
	10	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	21	9.000,00	189.000,00
	11	PROFESIONAL II - TECNICO I	72	8.050,00	579.600,00
	12	TECNICO II - CHOFER DE DESPACHO	11	6.500,00	71.500,00
	13	TECNICO III	2	6.200,00	12.400,00
	14	ADMINISTRATIVO	12	5.050,00	60.600,00
	TOTAL NUMERO DE ITEM		155		
	TOTAL COSTO MENSUAL				1.408.560,00
	TOTAL COSTO ANUAL				16.902.720,00



Jorge Antonio Chavez Garcia
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
VICEMINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Pedro Francisco Calisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

Juan Osvaldo Coronado Quintanilla
VICE-MINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



COPIA LEGALIZADA